



# La Cámara de Diputados aprobó modificaciones a la Ley del ISSSTE, en materia de riegos de trabajo



CIUDAD DE MÉXICO (SERGIO PERDOMO).- El dictamen fue remitido al Senado de la República. Con 418 votos a favor, uno en contra y cero abstenciones, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó, en lo general y en lo particular, reformas al cuarto párrafo del artículo 60 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

La modificación establece que la omisión de no presentar, en tiempo y forma, ante el ISSSTE el aviso por escrito de un accidente de trabajo para su calificación como riesgo de trabajo, no puede tener como consecuencia jurídica la improcedencia de la solicitud.

Al fundamentar el dictamen, la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado (PRI), proponente de la iniciativa que dio origen a la resolución, explicó que actualmente se estipula un plazo de tres días para notificar al instituto sobre los riesgos, y que no procederá la solicitud de calificación, ni se reconocerá un riesgo de trabajo, si no se notifica a la institución en los términos de este artículo.

<https://shre.ink/2oKL>